



Quarenta mai arabis.

SELLO CUARTO. QUARENTA
MAYAVENES, AÑO DE MIL O
CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

y de mas q. tengan por conveniente, digan a la Ciudad
lo que se les opra referencie a ellos, y a la indicada ex-
poncion del Sr. Molino; para daroficio al Excmo.
Sr. Subdelegado, manifestandole las causas de las altera-
ciones del informe, pero que lo hara a la mayor
brevedad, y quando tengan dho. Comisionados en
quien el informe se presente a S. E. para que
mande despachar la citacion

Separacion de Regis. El Sr. D. Jose Calvarcel Regidor Dho. se separa
por el Acuerdo anterior

Sobre haber citados }
a los Fictos }
del Sr. D. }
nada i presentada }
Declaracion }
Don D. Nicolas Lambert Regidor y D. Lore An-
tonio Alcazar Alvarez Diputado del Comun. Dho.
que en el dia veinte y ocho de Septiembre proximo
pasado se les paso oficio por el Excmo. Sr. Gobernador
de una Plaza para q. citasen los exponedores a la
hora de la tarde en la casa morada de S. E. para la
practica de cierta diligencia q. havia mandado en
auto del mismo dia. Luego que llego la citada ord.
pararon a ver a S. E. quien las manifesto a cada
qual separadamente tenian que evaguar una de-
claracion fundada como Fictos excoutores de me. E.
en auto formado de oficio por el Tribunal del
Sr. Alcaide mayor de esta Ciudad, y entendido por
los exponedores manifestaron respectivamente
a S. E. citaban en la inteligencia que como tales
fictos excoutores evagarian una Al. de declaracion
preventiva, y que de ninguna forma podrian
abvenir a dicha dho. declaracion fundada, y

